

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 16 de enero de 2023

VISTO: El Informe Numero 020-2023-GR.CUSCO/DRSC/U.E.409-HACRS/OGC

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el Artículo 74° del decreto supremo N° 005-90PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones; asimismo de conformidad a lo establecido por Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, precisan que el personal contratado bajo este régimen puede conformar comisiones temporales;

Que, el Ministerio de Salud en el marco de los Lineamientos de Políticas Sectoriales y en cumplimiento de su función rectora de conducir, regular y promover intervenciones asistenciales de calidad, tendientes a la satisfacción de las necesidades de salud de los peruanos, facilita instrumentos técnicos normativos de cumplimiento en las instituciones de salud del Sector;

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 676-2006/MINS, se aprueba el Plan de Nacional para la Seguridad del paciente 2006-2008, que tiene por finalidad contribuir a hacer de los servicios de salud lugares cada vez más seguros para la atención del paciente, teniendo además como objetivo reducir los eventos adversos en los usuarios del sistema nacional de salud contribuyendo a hacer de los servicios de salud lugares seguros para la atención de los pacientes;

Que, en este contexto y con el fin de contribuir a la calidad y seguridad del paciente, resulta necesario conformar el Comité de Seguridad del paciente de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Que, mediante Informe N° 020-2023 -GR. CUSCO/DRSC/U.E. 409-HACRS/OGC. La responsable de la Unidad de Gestión de Calidad. Remite la Relación de los Integrantes Comité de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora-2023 - 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez, quienes asumirán desde el mes de enero del presente año 2023;

Que, Memorandum 031-2023-GR.CUSCO/GRSC/U.E.409-HACRS/OGC, la Dirección de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez, dispone emitir la Resolución Directoral, de conformación del Comité de Seguridad del paciente de la Unidad Ejecutora 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez-2023;

Que, el artículo 17, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala: " 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902, Resolución Ministerial 879-2004/MINSA, que aprueba el Convenio 028-2004-MINSA y Resolución Gerencial Regional Numero 005-2023-GR CSUCO/GERESA de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

## RESOLUCION DIRECTORAL

Sicuani, 16 de enero de 2023

Estando al visto bueno de la Jefatura de Administración, Recursos Humanos y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

### SE RESUELVE:

Artículo 1º. – CONFORMAR, con eficacia anticipada desde el mes de enero de 2022, el "El Comité de Seguridad del Paciente-2023" de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, la misma que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |                |
|--|----------------|
| • Lic. Nirva Myriam Cáceres Álvarez    | : Coordinador. |
| • Lic. Lucia Ramos Chura               | : Presidente.  |
| • Lic. Angela Shirley Maquera Aparicio | : Vocal 1      |
| • Dancy Labra Huamanvilca              | : Vocal 2      |
| • Lic. Heydi Yesica Zambrano Choque    | : Vocal 3      |
| • Obst. Rosa Palma Gonzales            | : Vocal 4.     |
| • Q.F. Glenis Orcotorio Quispe         | : Vocal 5.     |

Artículo 2º. DISPONER, que la responsable de la Unidad de Gestión de Calidad realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º. TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
U.E N° 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ

Dr. Efraim Alcazar Gomez  
CIRUJANO GENERAL Y LAPAROSCOPICO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIMP 55007 RINZ 42263 RINA A03376